



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 186 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 26 JUL 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 190-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016 y la Carta N° 0130-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Julio del 2016 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO. REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N°267297.

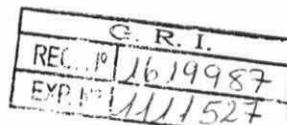
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N°267297. y ;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato Obra, establece:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

Que, mediante el CONTRATO N°140-2015-GRJ/GGR, de fecha 20 de Agosto del 2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"** CÓDIGO SNIP N°267297, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO MURO, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la Empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. y la Empresa VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/1,266,673.49 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°060-2016-GRJ/GRI, de fecha 17/03/2016) Precedido por el Arq. Rolando CAPACYACHI ORE, Secretario Ing. George Willier ODICIO LAHURA y miembro Arq. Raúl Armando ALVAREZ JESUS, y con fecha 25 de Abril del 2016 reciben la obra.

Que, en conformidad a la Carta N° 0130-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 19 de Julio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; informa que el técnico que elaboró la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297, es el CONSORCIO MURO, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, Residente de Obra Ing. Walter Freddy Zarate Valdivia CIP N°100351 y Supervisor de obra Ing. George W. Odicio Lahura CIP N°78055, El mismo evaluado por el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980, respectivo informe conteniendo los siguientes:

Que, por lo tanto, después de todas las observaciones y absolución de observaciones y no existiendo controversias por resolver, la liquidación del contrato de obra es como sigue a continuación:

ANTECEDENTES:

- Según CONTRATO N°140-2015-GRJ/GGR, de fecha 20/08/2015, realizan la contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO MURO, debidamente representado por su representante común el Sr. CESAR FRANCISCO GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la Empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. y la Empresa VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/1,266,673.49 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios.
- Según Acta de Recepción de Obra Conformado (según RGRI N°060-2016-GRJ/GRI, de fecha 17/03/2016) Precedido por el ARQ. ROLANDO CAPACYACHI ORE, Secretario ING. GEORGE WILLIER ODICIO LAHURA y miembro ARQ. RAÚL ARMANDO ALVAREZ JESUS, y con fecha 25/04/2016 reciben la obra.
Con CARTA N°003-2016-CONSOCIO-MURO/GG, De fecha 16/05/2016, el contratista entrega la liquidación de Contrato de Obra, con un saldo a favor del contratista de S/140,712.05 Soles, el mismo firmado por el residente de obra, Representante de obra y Supervisor de Obra.
- Con CARTA N°018-2016-GWOL/JEF-SUP/CONSORCIO ALTO TIWINZA, De fecha 20/05/2016, el Supervisor de Obra, presenta la revisión y conformidad de liquidación de obra, con un saldo a favor del contratista de S/140,712.05 Soles.
- Con CARTA N°129-2016-GRJ/GRI/SGSLO/MRC, de fecha 18/07/2016, se remite la liquidación de contrato de obra para su evaluación y pronunciamiento al ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO.
- Con CARTA N°066-2016/WDLM de fecha 18/07/2016, el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO observa a la liquidación de contrato de obra informando con un saldo a favor de S/6,075.98 soles, y teniendo la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/126,667.35 Soles.
- Con CARTA N°1764-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 18/07/2016 la entidad notifica al contratista observado la liquidación de contrato de obra, con el nuevo saldo a favor del contratista.
- Con CARTA N°006-2016-CONSOR.MURO-GG, de fecha 19/07/2016, el contratista de contrato de obra emite su conformidad a la liquidación practicada por la entidad, realizado por el Ing. WILDER LIRA MOSCOSO, y solicita que se proceda con la RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Que, en análisis y visto los documentos de referencia de la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra por el Contratista, Supervisor de Obra, habiendo evaluado y verificado remiten la liquidación del contratista con un saldo a favor del contratista por S/. 140,712.05 Soles, Sin embargo el Área de Liquidaciones, observa la liquidación de contrato de obra mediante el Evaluador y/o Liquidador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980 y finalmente llegando al monto total de la obra asciende S/. 1, 272, 749.48 Soles. y SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ING IGV S/6,075.98 Soles, el mismo aceptado por el Contratista según CARTA N°006-2016-CONSOR.MURO-GG, de fecha 19 de Julio del 2016.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

El evaluador del Contrato de obra informa con sus Antecedentes Análisis y Conclusiones siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 458-2014-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 31 de diciembre de 2014 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1 266 673,49 (Un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 49/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de noviembre de.....

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 217-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 01 de julio de 2015 se aprobó la actualización del presupuesto por el valor de S/ 1 266 673,49 (Un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 49/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015. Es de señalar que, los montos establecidos en el párrafo precedente corresponden a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO MURO" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2035, DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN", por el monto de S/ 1 266 673,49 (Un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 49/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 135 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión, donde dicha supervisión ha remitido la liquidación del contrato de obra a la Entidad.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO MURO" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 140 712,05 (Ciento cuarenta mil setecientos doce con 05/100 soles) incluido IGV, este monto contempla el pago de reajuste y la devolución del fondo de retención.

La supervisión de la obra ha manifestado que, el saldo que corresponde al contratista CONSORCIO MURO es el valor de S/ 140 712,05 (Ciento cuarenta mil setecientos doce con 05/100 soles) incluido IGV, por el mismo concepto.

Además, al contratista se ha retenido el diez por ciento del monto de su contrato como garantía de fiel cumplimiento.

ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 29 de setiembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 10 de febrero de 2016, donde el plazo de ejecución de obra es de 135 días calendario, es de señalar que no existe aprobación de ampliación de plazo alguno.

Con relación al inicio de obra, se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 01 de fecha 29 de setiembre de 2015, donde el inspector de la obra comunica lo siguiente:

"...En la fecha de hoy se inicia la obra..."

Asimismo, el residente de la obra en el asiento N° 02 del cuaderno de obra de fecha 29 de setiembre de 2015, comunica lo siguiente:

"...se asume la residencia de la obra en reemplazo del ing. Juan José Cabrera ..."

Con relación a la fecha de término de la obra, el residente de la obra en el asiento N° 123 de fecha 10 de febrero de 2016 comunica lo siguiente:

"se culminan los trabajos según las partidas del expediente técnico..."

La supervisión de la obra en el asiento N° 126 del cuaderno de obra comunica lo siguiente:

"...habiendo concluido los trabajos al 100% se solicita la conformación del comité de recepción de obra..."

Como se aprecia, la obra ha culminado el 10 de febrero de 2016, esto es en la fecha de término contractual de la obra.

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas vía acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el **25 de abril de 2016** en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la supervisión de la obra y la supervisión de la obra a la Entidad, todos estos hechos han sucedido dentro del plazo de 60 días calendario.

Es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la CARTA N° 003-2016-CONSORCIO MURO/GG, de fecha de recepción por la supervisión 16 de mayo de 2016 solicita el saldo a su favor por el valor de S/ 140 712,05 (Ciento cuarenta mil setecientos doce con 05/100 soles) incluido IGV.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo, además se ha realizado la deducción al reajuste que no corresponde por el adelanto directo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (01) fórmula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
OBRA	"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2035, DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"		
CONTRATO	N° 140-2015-GRJ/GGR	20-ago-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA		
VALOR CONTRATADO	S/. 1,266,673.49		
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15		
ENTREGA DE TERRENO	17-sep-15		
PAGO DE ADELANTO DIRECTO	martes, 15 de septiembre de 2015		
FECHA DE INICIO DE OBRA	29-sep-15		
PLAZO DE EJECUCION	135 días calendario		
FECHA DE TERMINO DE OBRA	10-feb-16		
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	10-feb-16		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO MURO (EMPRESA HIGH CONSTRUCTIONS SAC, EMPRESA VBEP CONTRATISTAS GENERALES SAC)		
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR FRANCISCO GUEVARA MARTEL		
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Walter Freddy Zarate Valdivia	29/09/2015	10/02/2016
INSPECTOR DE OBRA:	Arq. Raúl Armado Álvarez Jesús	29/09/2015	16/10/2015
SUPERVISOR DE OBRA:	Ing. George W. Odicio Lahura	17/10/2015	10/02/2016
COORDINADOR DE OBRA:	Arq. Rosario Emperatriz De La Cruz Tapia		
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO:	Ing. Wilder Daniel Lira Moscoso		
I.	VALORIZACION		
	01.01.00	AUTORIZADO:	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		Sub total contrato principal de obra	S/. 1,073,452.11
		Sub presupuesto total	S/. 1,073,452.11
		Reajuste de obra principal	S/. 5,149.14
		Reajuste total	S/. 5,149.14
		IGV contrato principal	S/. 194,148.23
		IGV total	S/. 194,148.23
		Monto total de presupuesto	S/. 1,272,749.48
		MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 1,272,749.48
	01.02.00	PAGADO:	
		Sub total contrato principal de obra	S/. 1,073,452.11
		Sub presupuesto total	S/. 1,073,452.11
		Reajuste de obra principal	S/. 0.00
		Reajuste total	S/. 0.00
		IGV contrato principal	S/. 193,221.39
		IGV total	S/. 193,221.39
		Monto total pagado	S/. 1,266,673.50
		MONTO TOTAL PAGADO	S/. 1,266,673.50
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 6,075.98
	II.	<u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u>	
	02.01.00	OTORGADOS:	S/. 253,334.70
		Efectivo	S/. 253,334.70
		Materiales	S/. 0.00
	02.02.00	AMORTIZADOS:	S/. 253,334.70
		Efectivo	S/. 253,334.70
		Materiales	S/. 0.00
	02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	S/. 0.00
		En Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	02.04.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:	S/. 0.00
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.00
	III.	<u>MULTA Y/O PENALIDAD</u>	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	03.01.00	AUTORIZADO	
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
	03.02.00	DESCONTADO	
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	<u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u>		
	04.01.00	AUTORIZADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.02.00	PAGADO	
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
V.	<u>MAYORES GASTOS GENERALES</u>		
	05.01.00	AUTORIZADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.02.00	PAGADO	
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		- En Efectivo	S/. 0.00
	<u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u>		
	06.01.00	AUTORIZADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.02.00	PAGADO	
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
	06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
		- En Efectivo	S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 6,075.98	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/.		S/. 6,075.98	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA			
Saldo a favor del contratista			S/. 6,075.98

De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "Consortio Muro" por el valor de **S/. 6,075.98** (Seis mil setenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV. Corresponde la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido.

CONCLUSIONES

El saldo a favor del contratista es el valor de **S/. 6,075.98** (Seis mil setenta y cinco con 98/100 soles) incluido IGV. Corresponde la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el valor S/ 126 667,35 (Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y siete con 35/100 soles)
 No existe adicional de obra autorizada.
 No existe ampliación de plazo autorizada.
 No existen penalidades de obra aplicado al contratista.
 El adelanto directo se encuentra amortizado en la presente liquidación.
 La recepción de la obra se ha dado el 25 de abril de 2016.
 La obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra.
 Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.
 El reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica calculado por el contratista se encuentra erróneamente calculado.
 El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1 272 749,48** (Un millón doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 48/100 soles) incluido IGV.



CONCLUSIÓN:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	1,073,452.11	193,221.38	1,266,673.49
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	5,149.14	926.85	6,075.99
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				1,272,749.48
PAGADO				-





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

3	Monto total pagado (3)	1,073,452.11	193,221.39	1,266,673.50
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	-	-	-
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				<u>1,266,673.50</u>
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
6	ADELANTO DE MATERIALES	-	-	-
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				-
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				<u>6,075.98</u>

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 190 -2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, después de haber verificado y evaluado **emite la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de la obra asciende **Si. 1, 272,749.48** Soles. y **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV Si. 6,075.98** Soles.

Queda Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N°140-2015-GRJ/GGR, de fecha 20 de Agosto del 2015, realizan contratación de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO MURO, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. y la Empresa VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,266,673.49 Soles, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 135 días calendarios, finalmente siendo el costo real de Obra por **S/. 1, 272,749.48** (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 48/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto de **S/. 6,075.98** (SEIS MIL SETENTA Y CINCO con 98/100 SOLES), según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO MURO**, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, su Residente Ing. Walter Freddy Zarate Valdivia CIP N°100351 y Supervisor de Obra Ing. George W. Odicio Lahura CIP N°78055 de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297. A los profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO MURO**, debidamente representado por su representante común el Sr. Cesar Francisco GUEVARA MARTEL, CONSORCIO conformado por la Empresa HIGH CONSTRUCTIONS S.A.C. y la Empresa VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Walter Freddy Zarate Valdivia CIP N°100351.
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. George W. Odicio Lahura CIP N°78055.

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

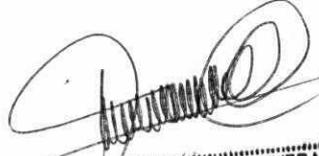
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables según corresponda), con conocimiento de la Empresa Contratista, Supervisor de Obra y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



ARTICULO SEXTO.- Disponer que derive el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA IE N 2035 DEL CENTRO POBLADO ALTO TIWINZA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN" CÓDIGO SNIP N°267297, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUL 2016


Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos
SECRETARIA GENERAL